

**COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA**

1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN

- 1.1 Esta Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de la entidad de derecho público Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana (en adelante el CES o el Comité), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 1995, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe. Dichas cuentas fueron formuladas por la Secretaria General y aprobadas por el Pleno del Comité el 28 de marzo de 1996. El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
- 1.2 El CES no ha aplicado durante 1995 la Resolución de 4 de octubre de 1995 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, en la que se estableció el procedimiento a seguir por las empresas públicas para la contabilización de las subvenciones a la explotación recibidas de la Generalitat Valenciana, consistente en registrarlas como “Aportaciones de socios para compensar pérdidas”, en lugar de “Ingresos de explotación”. Este diferente criterio no afecta a la cifra global de Fondos propios del balance de situación al 31 de diciembre de 1995.
- 1.3 Excepto por lo descrito en el apartado 1.2 anterior, las cuentas anuales de l CES del ejercicio 1995, que se adjuntan en el Anexo a este Informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1995, y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS

2.1 Alcance y metodología

Esta Sindicatura ha examinado el cumplimiento por parte del CES de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1995. El examen se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, habiéndose llevado a cabo las pruebas y aplicado los procedimientos que se han considerado necesarios para alcanzar los objetivos establecidos. La verificación realizada ha abarcado el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en:

- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991 del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Ley 13/94, de 31 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1995.
- Ley 1/1993, de 7 de julio, de la Generalitat Valenciana, de creación del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana, modificada por la Ley 3/1994, de 2 de mayo.
- Acuerdo de 29 de julio de 1994, del Gobierno Valenciano por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana.
- Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se aprueba la información a rendir por las entidades públicas sujetas a la Ley 4/1984, de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Normativa sobre Contratos de las Administraciones Públicas.

2.2 Conclusión general

Como resultado de la revisión efectuada, y con el alcance descrito en el párrafo anterior, no se han detectado incumplimientos por parte del CES de la normativa citada durante el período objeto de examen, si bien en los apartados siguientes se indican los aspectos que deberían ser objeto de atención y mejora por parte del Comité.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza, composición y funciones

El CES se crea por Ley 1/1993, de 7 de julio, de la Generalitat Valenciana, de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, como Institución de la Generalitat Valenciana. Es un ente consultivo del Gobierno Valenciano y, en general, de las instituciones públicas de la Comunidad Valenciana en materias económicas, socio-laborales y de empleo, constituyendo un órgano de participación de los agentes económicos y sociales en la actividad pública. Se configura como ente de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad, que dispone de autonomía orgánica y funcional para el cumplimiento de sus fines, estando adscrito a la Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales.

El CES está integrado por veintinueve miembros, incluido su Presidente, nombrados por el Gobierno Valenciano. De ellos, siete serán representantes de organizaciones sindicales; siete, representantes de organizaciones empresariales; siete, representantes de la Administración de la Generalitat Valenciana; y, por último, un grupo de siete miembros, representantes uno del sector de economía social, uno de organizaciones sociales agrarias, uno de organizaciones de consumidores, usuarios y vecinos, uno del sector financiero valenciano, uno de los intereses locales, uno de organizaciones del sector marítimo- pesquero y uno de las Cámaras de Comercio.

3.2 Actividad desarrollada en 1995

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 2 de su Ley de Creación, el Comité Económico y Social de la Comunidad Valenciana ha ejercido la función consultiva en lo que respecta a la actividad normativa del Gobierno Valenciano en materias económicas, sociolaborales y de empleo, emitiendo a tal efecto los dictámenes e informes correspondientes sometidos a consulta tal y como viene establecido en los apartados 3 y 4 del Artículo 3 de dicha Ley.

Asimismo, ha elevado al Gobierno Valenciano la Memoria Anual correspondiente al año 1994, en la que se exponen sus consideraciones sobre la situación económica y social de la Comunidad Valenciana.

Durante 1995 al Comité se le ha consultado

- Anteproyecto de Ley de Fomento y Coordinación del Voluntariado de la Comunidad Valenciana, remitida por la Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales de la Generalitat Valenciana, el 24 de febrero de 1995.
- Anteproyecto de Ley de Residuos de la Comunidad Valenciana, remitido por la Conselleria de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana, el 4 de abril de 1995.

- Anteproyecto de Ley de la Comunidad Valenciana para el Control de la Contaminación Acústica, remitido por la Conselleria de Medio Ambiente, el 18 de abril de 1995.
- Plan Integrado de Medidas para el Fomento de Empleo en la Comarca de la Costera (PIMFECO), remitido por la Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales, el 16 de agosto de 1995.
- Ampliación del periodo estatutario para la Ley de Modificación, de la Ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, el 7 de noviembre de 1995.
- Artículo 28 del Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y de Organización de la Generalitat Valenciana, referente a la creación de la Agencia Valenciana para la formación Profesional no Reglada, remitido por la Conselleria de Economía y Hacienda de la Generalitat Valenciana, el 8 de noviembre de 1995.

De los asuntos enumerados con anterioridad el comité ha manifestado su opinión, a través de la emisión de un dictamen al Anteproyecto de Ley de Fomento y Coordinación del Voluntariado de la Comunidad valenciana. En los demás asuntos tratados, el Comité se ha manifestado mediante la elaboración de informes, los cuales han sido elevados al Gobierno Valenciano para su consideración.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Análisis global del balance

El balance del CES al cierre del ejercicio 1995, junto con las cifras correspondientes del ejercicio 1994, se muestra a continuación, en miles de pesetas:

ACTIVO	31-12-95	31-12-94	Variación
Inmovilizado	6.842	540	1.167,0%
<i>Inmovilizaciones inmateriales</i>	1.217	-	-
<i>Inmovilizaciones materiales</i>	5.625	540	941,7%
Activo circulante	37.578	16.636	125,9%
<i>Deudores</i>	20.014	11	181.836,4%
<i>Tesorería</i>	17.564	16.625	5,6%
Total activo	44.420	17.176	158,6%
PASIVO			
	31-12-95	31-12-94	Variación
Fondos Propios	1.443	16.218	(91,1%)
<i>Pérdidas y ganancias</i>	1.443	16.218	(91,1%)
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	5.603	-	-
Acreeedores a corto plazo	37.374	958	(3.801,3%)
<i>Acreeedores</i>	37.374	958	(3.801,3%)
Total pasivo	44.420	17.176	158,6%

Cuadro 1

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizaciones inmateriales

El saldo a 31 de diciembre de 1995 del epígrafe "Inmovilizaciones inmateriales", de 1.217 miles de pesetas corresponde a la adquisición de varias aplicaciones informáticas por 1.540 miles de pesetas, menos la amortización del ejercicio que asciende a 323 miles de pesetas.

4.2.2 Inmovilizaciones materiales

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre de 1995 y su movimiento durante dicho ejercicio se muestra a continuación, en miles de pesetas

Inmovilizaciones materiales	Saldo 31-12-94	Altas	Saldo 31-12-95
Mobiliario	550	284	834
Equipos de oficina	-	1.419	1.419
Equipos proceso información	-	4.113	4.113
Otro inmovilizado material	-	95	95
Total valores de coste	550	5.911	6.461
Amortización acumulada	10	826	836
Valor neto	540		5.625

Cuadro 2

Se ha revisado un 57,4%, de las adquisiciones de inmovilizado material del ejercicio comprobando su adecuada formalización y contabilización.

4.2.3 Deudores

Es el epígrafe más significativo del activo del balance del CES al 31 de diciembre de 1995, representando el 45,1% del mismo. Está constituido por 19.600 miles de pesetas pendiente de cobro de las subvenciones de explotación para 1995 de la Generalitat Valenciana y 414 miles de pesetas por las retenciones sobre los intereses obtenidos de la cuenta bancaria.

4.2.4 Tesorería

Este epígrafe a 31 de diciembre de 1995 está constituido por 23 miles de pesetas de efectivo en caja, más 17.541 miles de pesetas en una cuenta corriente con un tipo de interés referenciado al MIBOR a 90 días menos un punto.

4.2.5 Fondos Propios

La totalidad del saldo del epígrafe de **Fondos propios**, que asciende a 1.443 miles de pesetas corresponde al resultado del ejercicio.

A 31 de diciembre de 1994 el saldo ascendía a 16.218 miles de pesetas. En el Informe de auditoría de la Sindicatura del ejercicio 1994 se recomendó que, en aplicación del Decreto 204/1990 del Consell de la Generalitat Valenciana, dicho importe se regularizara, pues el resultado estaba sobrevalorado, lo que se ha realizado en el ejercicio 1995.

4.2.6 Acreedores a corto plazo

El detalle del saldo al 31 de diciembre de 1995 del epígrafe de **Acreedores a corto plazo** es el siguiente:

Cuenta	Miles de pesetas
Acreedores comerciales	25.791
Administraciones públicas	11.583
<i>Hacienda pública acreedora por IRPF</i>	1.104
<i>Organismos S. Social acreedores</i>	703
<i>Conselleria de Economía y Hacienda</i>	9.776
Total	37.374

Cuadro 3

Las retenciones por IRPF del cuarto trimestre de 1995 y las cuotas de Seguridad Social del mes de diciembre, han sido liquidadas en enero de 1996. La cuenta "Conselleria de Economía y Hacienda" recoge las subvenciones de explotación que el Comité no ha aplicado a su finalidad, cumpliendo así el Decreto 204/1990, de 26 de diciembre sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.

4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del CES de 1995, junto con las cifras correspondientes del ejercicio 1994, se muestra a continuación en miles de pesetas:

GASTOS	1995	1994	INGRESOS	1995	1994
Consumos de explotación	2.928	-	Ingresos de explotación	70.024	35.000
Gastos de personal	27.036	2.753			
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	1.150	10			
Otros gastos de explotación	40.060	16.019			
Beneficios de explotación	-	16.218	Pérdidas de explotación	1.150	-
			Ingresos financieros	1.656	-
Resultados financieros positivos	1.656	-	Resultados financieros negativos	-	-
Beneficios de las actividades ordinarias	506	16.218	Pérdidas de las actividades ordinarias	-	-
			Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	937	-
Resultados extraordinarios positivos	937	-	Resultados extraordinarios negativos	-	-
Beneficios antes de impuestos	1.443	16.218	Pérdidas antes de impuestos	-	-
Resultado del ejercicio (Beneficios)	1.443	16.218	Resultado del ejercicio (Pérdidas)	-	-

Cuadro 4

4.4 **Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias**

4.4.1 Consumos de explotación

Este epígrafe está compuesto, en miles de pesetas, como sigue

Material de oficina	1.479
Publicaciones	1.449
Total	2.928

Cuadro 5

4.4.2 Gastos de personal

El epígrafe de **Gastos de personal** recoge las retribuciones y cargas sociales devengadas en el ejercicio, siendo su composición y variación entre este ejercicio y el anterior como siguen, en miles de pesetas

Cuenta	1995	1994
Sueldos y salarios y asimilados	21.669	2.631
Cargas sociales	5.367	122
Total	27.036	2.753

Cuadro 6

El incremento de la cuenta de “Sueldos y salarios” se debe a que la Secretaria General del Comité se incorporó el 5 de septiembre de 1994 y las 5 personas que constituyen el personal laboral en plantilla se incorporaron el 16 de diciembre de 1994. En julio de 1995 se incorporan a la plantilla 4 personas más como titulados superiores.

4.4.3 Otros gastos de explotación

El detalle de este epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias es el siguiente, en miles de pesetas:

Trabajos, suministros y servicios exteriores	4.740
Transferencias corrientes	35.320
<i>Dietas de asistencia a reuniones del CES</i>	<i>10.770</i>
<i>Compensación por participación de organizaciones sindicales y empresariales</i>	<i>19.382</i>
<i>Compensación por actividades del grupo de agentes sociales</i>	<i>5.168</i>
Total	40.060

Cuadro 7

La dieta por asistencia a reuniones del CES está fijada en función de la ciudad en que se realice la reunión. Las dietas han sido liquidadas sin practicar las retenciones fiscales hasta el cuarto trimestre de 1995, en el que se ha comenzado a retener.

El concepto "Compensación por participación de organizaciones sindicales y empresariales", está compuesto por las actividades desarrolladas para el Comité para su eficaz funcionamiento y cumplimiento de sus fines. Estas cantidades se abonaron tras la presentación justificativa de las actividades realizadas y la oportuna comprobación de las mismas. Las organizaciones representadas en el CES son : CC.OO., U.G.T. y CIERVAL.

El concepto "Compensación por actividades del grupo de agentes sociales", corresponde al importe pagado a la Confederación de Cooperativas de la Comunidad Valenciana por su aportación en estudios y apoyo al CES.

Estos dos últimos conceptos encuentran su cobertura legal en el artículo 43 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CES, en el que se prevé que *"los grupos contarán con el apoyo técnico y administrativo necesario para el eficaz desempeño de sus funciones"*. Dado que el Comité no dispone del personal técnico necesario para prestar este apoyo, se ha optado, al igual que otros órganos consultivos económico-sociales, por conceder una ayuda a los grupos componentes del Comité.

4.4.4 Otros ingresos de explotación

Este epígrafe comprende las subvenciones de explotación recibidas de la Generalitat Valenciana en el ejercicio 1995, siendo su composición en miles de pesetas el siguiente

Subvenciones de explotación según Ley Presupuestos GV 1995	84.000
Reducción según Acuerdo del Consell 6/2/95	(4.200)
Subvenciones no aplicadas (véase apartado 4.2.6)	(9.776)
Total	70.024

Cuadro 8

El Comité en el ejercicio 1995 ha aplicado el Decreto 204/1990, de 26 de diciembre sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital, contabilizando las subvenciones que no se hayan aplicado a su finalidad al cierre del ejercicio, en una cuenta acreedora a la Generalitat Valenciana, para ser reintegradas al presupuesto de la Generalitat Valenciana.

El CES no ha aplicado la resolución de 4 de octubre de 1995 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, en la que se estableció el procedimiento a seguir por las empresas públicas para la contabilización de las subvenciones a la explotación, recibidas de la Generalitat Valenciana, consistente en registrarlas como "Aportaciones de socios para compensar pérdidas".

5. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en el apartado 1 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las siguientes observaciones

- a) Durante el ejercicio 1995 la Sociedad ha solventado los siguientes aspectos que fueron objeto de recomendación por parte de esta Sindicatura en el Informe de 1994 :
 - a.1) Contabilizar los remanentes de las subvenciones recibidas de la Generalitat Valenciana al 31 de diciembre en una cuenta acreedora del balance, dado que son saldos a reintegrar.
 - a.2) Contabilizar las subvenciones de capital aplicadas a su finalidad en la cuenta acreedora "Ingresos a distribuir en varios ejercicios", imputando a ingresos del ejercicio el importe correspondiente a la amortización del inmovilizado.
 - a.3) Practicar las retenciones fiscales correspondientes sobre las dietas por asistencia a los plenos del CES y a la Junta Directiva, en aquellos casos que sea preceptivo.